



MENDOZA, **14 de abril de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 778/28 caratulado: "CAE - S/ Solicitud de Prórroga asignación Tec. Univ. Selva Anahí AGÜERO, en el cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo en el Dpto. operativo de las CAE, para que continúe cumpliendo funciones desde el 01/04 al 31/12/2025".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la prórroga del *Suplemento por mayor responsabilidad* a la Tec. Univ. Selva Anahí AGÜERO correspondiente a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Operativo de dichas Carreras.

Que la Dirección de Personal informa que la Tec. Univ. Selva Anahí AGÜERO revista en el cargo Categoría 5, efectivo, Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo. Asimismo, aclara que el presente pedido surge de la renuncia presentada por el Tec. Sup. Pablo David SCALZO a su cargo efectivo, a partir del 01/04/25, según baja dispuesta por resolución N° 82/2025-FAD.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado, hasta tanto dicho cargo sea cubierto mediante concurso efectivo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 8 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

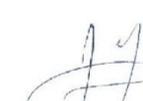
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la asignación transitoria de funciones y su correspondiente *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, a la Tec. Univ. Selva Anahí AGÜERO (Legajo N° 29.011-CUIL n° 23-26088692-4) en el cargo **Categoría 3** del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de **Jefa del Departamento Operativo de las Carreras de Artes del Espectáculo** de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, mientras el cargo no se provea por concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario de esta Facultad-Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 41


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO